

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) por la que se convoca el proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, de la Agencia Estatal de Investigación.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 25 de abril de 2024, se acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato predoctoral previsto en los artículos 20.1ª) y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En este marco, y habiéndose publicado la resolución definitiva, de 24 de octubre de 2024, por la que la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) concede 2 contratos predoctorales al INTA, se publica la presente resolución, al amparo del artículo 12 de la Orden, de 27 de diciembre de 2023, de la AEI (en adelante PID2023), en el que se definen las características de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a las ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 en la que tendrá su fundamento la presente resolución.

En el artículo 12.1 de la PID2023 queda establecido que corresponderá a la entidad beneficiaria de las ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en este caso el INTA, el proceso de evaluación y selección de las personas que se contraten, debiendo garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE CONVOCATORIA

1 Normas generales

1.1. Se convoca el proceso de evaluación y selección para formalizar 2 contratos que han sido concedidos al INTA en la resolución definitiva de 24 de octubre de 2024, mediante la modalidad de contrato

predoctoral para personal investigador en formación, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- 1.2.** La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del INTA, en la dirección <http://www.inta.es>, y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>.
- 1.3.** La contratación objeto de la presente convocatoria será de carácter temporal, con duración determinada y, dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de cuatro años. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resueltos los contratos en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

No obstante, cuando los contratos se concierten con una persona con discapacidad, los contratos podrá alcanzar una duración máxima de 6 años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de limitaciones de la actividad.

Los contratos predoctorales se celebrarán por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de trabajador y el INTA, en su condición de empleador, y deberán acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

Los contratos tendrán por objeto la orientación postdoctoral por un periodo máximo de 12 meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo indicado en los párrafos anteriores.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el periodo de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

- 1.4.** Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán, la no superación de la evaluación por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, la obtención del título de doctor, a estos efectos se considerará que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, la finalización de la permanencia en el programa de doctorado, o la no superación del período de prueba.
- 1.5.** El objeto de estas contrataciones consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso. La descripción de las plazas y de las tareas de investigación se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Artículo 12 de la PID2023 y que se reseña en el Anexo I.

- 1.6. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas en la modalidad de contrato predoctoral, como personal investigador predoctoral en formación.
- 1.7. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán las correspondientes al 75% del salario fijado para las categorías equivalentes del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siéndole de aplicación las posibles modificaciones que se puedan establecer en las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 1.8. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en virtud de lo previsto en el artículo 21.e) de la LCTI.
- 1.9. Los gastos derivados de la realización de estancias en Centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado serán financiados, de acuerdo con lo establecido en la PID2023.

2. Requisitos de los candidatos

La convocatoria está dirigida a estudiantes de nacionalidad española y extranjera que hayan finalizado los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el acceso a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado. Las candidaturas serán seleccionadas exclusivamente en virtud de trayectoria académica y/o científico-técnica, y de la adecuación a las actividades de investigación a desarrollar, tal y como se desarrolla en el Anexo I de esta convocatoria.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: (encontrarse en alguno de los siguientes supuestos)

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.

2.1.2. Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida en el Anexo II para la correspondiente plaza.

- 2.1.3. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este último requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. En caso de haber sido contratado/a, en esta u otra entidad, con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, la duración de los contratos anteriores se descontará de la duración máxima legalmente permitida para este tipo de contratos.
- 2.1.5. Tener concedida la admisión en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el momento de formalización del contrato.
- 2.1.6. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 2.1.8. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1.** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el INTA, en la dirección <http://www.inta.es>, en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).
- 3.2.** La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que establece la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos de acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, los aspirantes deben realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo a través de medios electrónicos (<https://sede.administracion.gob.es/> > Registro Electrónico General).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán presentarse, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. En el caso de que se produzca una incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de presentación de la solicitud en soporte papel y dada la obligatoriedad del aspirante de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, se requerirá la correspondiente subsanación con la advertencia que, de no ser atendida en el plazo de 10 días, se tendrá al aspirante por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D. 203/2021.

3.3. A cada solicitud se acompañará:

- 3.3.1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- 3.3.2. Copia de DNI, o título equivalente en el caso de ser extranjero, en el caso de no consentir en el modelo de solicitud a que el centro gestor del proceso selectivo acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.
- 3.3.3. Currículum Vitae, en idioma español o inglés de acuerdo con modelo adjunto a esta convocatoria según el Anexo VI.
- 3.3.4. Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren en la fase de evaluación, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados según lo dispuesto en el Anexo 1. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.3.5. Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en el apartado 2.1.2.
- 3.3.6. Certificado académico oficial correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
- 3.3.7. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de personas de discapacidad en las que el tiempo no podrá ser superior a seis años, según el modelo del Anexo V.
- 3.3.8. Escrito de admisión al programa de doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1. b) de la LCTI.

La no presentación de la documentación citada supondrá la exclusión del candidato.

La Administración podrá consultar todos aquellos datos que obren en su poder, tales como los datos de identidad derivados del DNI para aquellas personas que posean la nacionalidad española o de los países de la Unión Europea; para ello se deberá señalar el consentimiento expreso en la solicitud de participación.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INTA dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, ([Página web del Organismo](#)), y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es> se señalará un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria, debiéndose respetar el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en su composición.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid. Teléfono de contacto 915201546 o 1241, dirección de correo electrónico: personallaboral@inta.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas admitidas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la valoración definitiva del concurso, así como la relación de aspirantes por orden de puntuación. La presentación de alegaciones se realizará a través de medios electrónicos.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes por orden de puntuación y la propuesta de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, (Página web del Organismo), y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria o la renuncia del contrato propuesto. La no presentación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de los requisitos necesarios de la persona titular dará lugar a que el contrato se otorgue a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

7.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas. Así mismo tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos candidatos que no aporten el escrito de estar admitido en un programa de doctorado.

7.3. La persona candidata contratada tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses, durante el cual el Investigador Principal responsable o la persona supervisora de la tesis, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y emitirá el correspondiente informe.

7.4. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1. por el tiempo de disfrute del contrato, siempre que comprenda al menos un año de duración.

8. Obligaciones de la persona contratada

8.1. La aceptación del contrato predoctoral implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria, así como en la PID2023.

8.2. Quienes firmen un contrato se encontrarán en la obligación de:

8.2.1. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del INTA y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona supervisora de tesis.

8.2.2. Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de persona contratada predoctoral en el INTA.

8.2.3. Poner en conocimiento del INTA con carácter inmediato, y a través de la persona supervisora de su tesis y del Investigador Principal responsable, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial e intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria durante el período de disfrute del contrato predoctoral serán de propiedad exclusiva del INTA, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

9. Incumplimiento

- 9.1.** El incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión del contrato podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.
- 9.2.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la AGE, la ley 14/2011 de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE

Salario: 75% del fijado para las categorías equivalentes del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito geográfico	Cód. Plaza	Titulación	Proyecto	Tareas de investigación
Torrejón de Ardoz (Madrid)	LEADER	Título clasificado en el Nivel 3 del MECES o equivalentes, en el ámbito de conocimiento de: -Biología -Bioquímica -Ciencias ambientales -Biotecnología -Biología molecular -Microbiología -Virología	Explorando los límites entre la extinción y la adaptación en replicadores experimentales. (PID2023-147963NB-C22)	<ul style="list-style-type: none">- Realizar experimentos de evolución del bacteriófago utilizado como modelo en diferentes condiciones de densidad bacteriana, multiplicidad de infección y estructura del medio.- Identificar las combinaciones de variables que permiten la propagación sostenida del virus.- Realizar un análisis fenotípico y genético (secuenciación masiva y Sanger) de las poblaciones obtenidas en el punto- Analizar las redes de genotipos exploradas durante la adaptación.- Estudiar el efecto de la historia evolutiva previa en la adaptación a nuevas presiones selectivas.- Realizar búsquedas de bibliografía científica relacionada con los objetivos del proyecto.- Asistir a los seminarios y conferencias que se imparten en el Centro de Astrobiología.- Formarse en la interpretación y presentación de resultados científicos, así como en actividades de divulgación científica.

El objeto del proyecto LEADER es evaluar los efectos de la interacción entre diferentes variables en la dinámica de poblaciones y la evolución de un bacteriófago de RNA.

Ámbito geográfico	Cod. Plaza	Titulación	Proyecto	Tareas de investigación
Torrejón de Ardoz (Madrid)	JWST-PLATO	<p>Título clasificado en el Nivel 3 del MECES o equivalentes, en el ámbito de conocimiento de:</p> <p>-Astrofísica</p>	<p>Formación estelar y planetaria: La diversidad y habitabilidad según JWST y PLATO</p> <p>(PID2023-150468NB-I00)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar los datos de velocidad radial. Detección y caracterización de nuevos sistemas planetarios. - Preparar los productos del experimento KOBE. - Calcular la frecuencia de planetas dentro de la zona habitable de enanas K de tipo tardío a partir de las observaciones de KOBE. - Desarrollar la base de datos y publicación de resultados. - Aplicar las tasas de ocurrencia estimadas a futuras misiones como PLATO y LIFE. - Estudiar las atmósferas de planetas alrededor de enanas de tipo K tardío mediante observaciones desde instalaciones terrestres (ESPRESSO, CARMENES y preparación para el ELT) y espaciales (principalmente JWST, pero también Ariel). - Preparar las propuestas complementarias para la caracterización y confirmación de los planetas candidatos detectados. - Analizar y obtener observaciones para la detección de planetas en estrellas más allá de la secuencia principal. - Presentar los resultados en congresos nacionales e internacionales.

El objeto del proyecto JWST-PLATO es el estudio de las diferentes fases de génesis, evolución y final de sistemas planetarios, incluyendo la habitabilidad de planetas rocosos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

(MODALIDAD DE CONTRATO PREDOCTORAL)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRONICO.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....
ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
GRUPO PROFESIONAL.....
CODIGO PLAZA.....

TITULACION MINIMA EXIGIDA (Se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

--

MERITOS ALEGADOS: según Curriculum aportado

Lugar, fecha y firma:
.....de.....de

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INTA

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	---------------------------------------	---------------------------------------

ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR

Nombre	Cargo	Escala/Cuerpo/Categoría
Ángeles Aguilera Bazán	Presidente	Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Eduardo González Pastor	Secretario	Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Eva Mateo Martí	Vocal	Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Nuria Huélamo Bautista	Vocal	Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Jorge Lillo-Box	Vocal	Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. A1

TRIBUNAL SUPLENTE

Nombre	Cargo	Escala/Cuerpo/Categoría
Victorino Parro García	Presidente	Profesor de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Elena González Toril	Secretario	Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Jaime Iranzo Sanz	Vocal	Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación. A1
David Barrado Navascués	Vocal	Profesor de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. A1
Almudena Alonso-Herrero	Vocal	Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación. A1

ANEXO V

DECLARACIÓN DE DISFRUTE DE ANTERIORES CONTRATOS PREDOTORALES

Apellidos, nombre:	NIF/NIE:
Código de la plaza:	Referencia del proyecto:

Declara:

Que **ha disfrutado de un contrato predoctoral** cuyos datos se facilitan a continuación:*

Periodo que ha disfrutado:					Dotación mensual recibida:
1..1.	Desde: día	mes	año	Total	En euros
	meses:				
1..2.	Hasta: día	mes	año	.	

Denominación de la entidad concesionaria:

Que **no ha disfrutado de un contrato predoctoral**.

De acuerdo con los puntos que figuran en la presente declaración, la firmo en:

En....., a..... de..... de 20.....

(Lugar, fecha y firma)

*Deberá adjuntar copia del contrato que facilite información sobre las condiciones de disfrute.

ANEXO VI

CURRÍCULUM VITAE ABREVIADO

Parte A. DATOS PERSONALES

Fecha del CVA	
---------------	--

Nombre			
Apellidos			
Sexo (*)	Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)		
DNI, NIE, pasaporte			
Dirección email		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (**)			

(*) obligatorio

(**) en caso de disponerse

A.1. Situación profesional actual*

Organismo			
Dpto./Centro			
Supervisor/a			

(*) si procede

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Grado/Máster	Universidad	Año

Parte B.

RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco) Indique la información que considere relevante, por ejemplo, intereses científicos, estudios realizados, estancias de investigación, becas, premios, menciones, actividades de divulgación científica, entre otros. Indique las destrezas o tecnologías que ha adquirido que puedan ser de utilidad para la realización de una tesis doctoral.

B.1. Breve descripción del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco).

B.2. Breve descripción del Trabajo de Fin de Máster (TFM) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Parte C. MÉRITOS CIENTÍFICO TÉCNICOS MÁS RELEVANTES (si procede)

C.1. Publicaciones. Título, autores, año, revista o libro y su aportación personal en el trabajo.

C.2. Congresos en los que ha participado, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)

C.3. Proyectos o líneas de investigación en las que ha participado, indicando su contribución personal

C.4. Contratos, patentes y otros méritos tecnológicos o de transferencia en los que ha participado, indicando su contribución personal

C.5. Otros méritos

Part A. PERSONAL INFORMATION

CV date	
---------	--

First name			
Family name			
Gender (*)		Birth date (dd/mm/yyyy)	
Social Security, Passport, ID number			
e-mail		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (**)			

(*) *Mandatory*(**) *If you have***A.1. Current position***

University/Institution	
Department/Center	
Advisor	

(*) *If you have any***A.2. Education**

Degree/Master	University	Year

Part B.

CV SUMMARY (max. 3500 characters, including spaces). Describe the information that you consider more relevant, for example, research interests, studies, research experience, fellowships, awards, honors, scientific dissemination activities, etc. Indicate the skills or techniques that you have acquired that may be useful for the execution of a doctoral thesis.

B.1. Brief summary of the Undergraduate Thesis (or equivalent) and score obtained (maximum 1000 characters, including blank spaces).

B.2. Brief summary of the Master's Thesis and score obtained (maximum 1000 characters, including blank spaces).

Part C. RELEVANT SCIENTIFIC RESULTS (If you have any)

C.1. Publications. Title, authors, year, journal or book, indicating your personal contribution

C.2. Conferences and meetings, indicating your type of participation (invited speaker, oral presentation, poster, etc.)

C.3. Research projects and research lines, indicating your personal contribution

C.4. Contracts, patents and other technological results, indicating your personal contribution

C.5. Other merits